



LAGUNA BLANCA, 15 DE MARZO DE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 200 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con profesionales con experiencia, para que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

El Decreto Alcaldicio N° 1445 (sección "D") de fecha 28 de diciembre de 2023, que aprueba el convenio de cooperación suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 1446 (sección "D") de fecha 28 de diciembre de 2023, que aprueba el convenio de implementación Primer Año del programa denominado "Pequeñas Localidades" suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Camila Belén Catepillan Leiva, suscrito con fecha 10 de marzo de 2023.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 20 de fecha 06 de marzo de 2023 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña **CAMILA BELEN CATEPILLAN LEIVA**, Rut N°17.237.375-5, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA**, Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

CAMILA BELÉN CATEPILLAN LEIVA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 10 de marzo de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor Alcalde (S) don **RENÉ VILLEGAS BARRÍA**, cédula de identidad número 8.056.777-4, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches kilómetro 100 Ruta 9 Norte de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **CAMILA BELÉN CATEPILLAN LEIVA**, cédula de identidad N° 17.237.375-5, de nacionalidad Chilena, domiciliada en Luis Uribe N° 371 Barrio Prat, Punta Arenas, licenciada en Trabajo Social, de aquí en más "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" se ha convenido el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En ejercicio de sus competencias la Municipalidad de Laguna Blanca celebra convenio de cooperación denominado "Programa para pequeñas localidades", del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el DS N° 39, de (V. y U.), de 2016, en adelante también el Programa, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.

En el marco del Programa la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contar con una persona natural encargada del área social.

SEGUNDO:

Objetivo de la profesional:

- Desarrollar en coordinación con el profesional del área urbana, la contraparte municipal y el equipo regional de la SEREMI MINVU, el proceso de formulación del Diagnóstico y Plan de Desarrollo de la Localidad, de acuerdo con los requerimientos y procedimientos estipulados en las orientaciones metodológicas del Programa, en cada uno de sus componentes y ejes.
- Deberá, junto al profesional del área urbana, ser mediador entre el municipio, la comunidad y el equipo SEREMI MINVI respectivo a la región. Esto con el fin de co-construir una planificación del territorio a intervenir.
- Además, se encargará de llevar las relaciones sociales con la comunidad de la localidad, velando siempre por la participación y comunicación efectiva en todos los proyectos a realizar (ya sea en el diagnóstico, diseño, implementación y/o cierre).



Funciones de la profesional:

Elaborar con el profesional del área urbana el Diagnóstico y el Plan de Desarrollo de la Localidad, además de diseñar coordinadamente los planes de trabajo por componentes, incorporando el eje de participación del Programa.

- Facilitar con el profesional del área urbana la implementación en terreno de las diferentes etapas del Programa para Pequeñas Localidades, como la inserción territorial, diagnóstico, elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad, ejecución, cierre y evaluación.
- Levantamiento con el profesional del área urbana de necesidades y problemáticas de la comunidad, a través de la aplicación de metodologías participativas para el desarrollo de proyectos y acciones que potencien el desarrollo local.
- Coordinar y facilitar la implementación del eje de participación del Programa para Pequeñas Localidades, en sus tres componentes.
- Coordinar y apoyar con el profesional del área urbana, según definiciones de la estrategia habitacional, a las Entidades Patrocinantes que se harán cargo de la demanda habitacional de la localidad.
- Coordinar, promover, acompañar y fortalecer la creación de una Mesa de Actores Locales, formada por actores relevantes de la comunidad.
- Diseñar en coordinación con el profesional del área urbana los planes de trabajo por componente, incorporando el eje de participación.
- Promover con el profesional del área urbana la coordinación multisectorial para la implementación de los distintos componentes del Programa.
- Coordinar y promover los procesos participativos con la comunidad, para procurar la constante información abierta de los avances del Programa en la Localidad.
- Coordinar y desarrollar el proceso de evaluación del Programa en sus diversas etapas.
- Coordinación con el profesional del área urbana de instancias de información y difusión del Plan de Desarrollo de la Localidad con Consejo Municipal, GORE, etc.
- Coordinar y gestionar apoyo multisectorial y municipal constante a la Mesa de Actores Locales, que potencie el desarrollo de los objetivos propuestos.
- Elaborar los Informes respectivos de cada etapa con el profesional del área urbana.
- Mantener con el profesional del área urbana contacto permanente con las Contrapartes Municipales y Contraparte SEREMI MINVU, para el trabajo coordinado en todas las etapas del Programa.
- Elaborar e implementar un Plan de Metodologías para el Diseño Participativo para todas las instancias de diseño junto a la comunidad y autoridades si se requiere.
- En general sin que la enumeración sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento del Programa en la localidad.

TERCERO:

Los servicios serán prestados presencialmente en dependencias de la **MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, ubicada en Villa Tehuelches, Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, los



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

días lunes, miércoles y viernes dentro del horario oficial de trabajo y funcionamiento municipal. Los días martes y jueves la prestadora de servicio ejecutará sus funciones en modalidad de teletrabajo.

CUARTO:

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas las cuales deberán ajustarse a las instrucciones, control y evaluación que realice el Director de la Secretaría Comunal de Planificación.

QUINTO:

Como retribución por los servicios prestados **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** recibirá **\$ 1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos)** bruto, es decir, impuesto incluido por concepto de honorarios de forma mensual. El pago se efectuará previo cumplimiento de la función estipulada en la cláusula segunda del presente contrato pagándose la cuota dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al de los servicios prestados.

Junto con lo anteriormente descrito **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** el día 25 de cada mes, estará obligado a presentar un informe donde se detalle el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, tanto las enumeradas en la cláusula segunda.

Tanto, el cumplimiento de sus funciones como la presentación del informe serán requisito necesario para proceder al pago de los honorarios.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención del impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arcas fiscales por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

SEXTO:

La prestadora de servicios tendrá derecho a gozar de 15 días hábiles de descanso.

La prestadora de servicios tendrá derecho a gozar de 15 días corridos remunerados por inasistencias provocadas por licencia médica.

SEPTIMO:

El presente Contrato tendrá duración desde el 15 de Marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, inclusive.

OCTAVO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y a la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.



NOVENO:

El presente convenio podrá ser desahuciado por cualquier de las partes, una de ellas entregando a la otra un aviso escrito con 15 días de anticipación en que se manifieste claramente el propósito de poner término al convenio suscrito. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" recibirá parte del honorario establecido en la cláusula quinta del presente convenio, en proporción al tiempo en que efectivamente hubiese desempeñado sus funciones.

DECIMO:

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS ", establecidas en el presente convenio, dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca resuelva de forma unilateral y anticipada el convenio.

DECIMO PRIMERO:

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" declara conocer y aceptar las condiciones del presente convenio.

DECIMO SEGUNDO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de Justicia.

DECIMO TERCERO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que el prestador de servicios comenzará a ejercer sus funciones el 15 de marzo de 2023.

DECIMO CUARTO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir el "LA PRESTADORA DE SERVICIOS " en este acto a su entera conformidad.


CAMILA CATEPILLAN LEIVA
C.I. N°17.237.375-5


RENÉ VILLEGAS BARRÍA
ALCALDE(S)
LA MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 15 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

3.- **PÁGUESE** a la profesional la suma de \$17.000.000.- (diecisiete millones de pesos) impuesto incluido, remuneración que será dividida en diez cuotas mensuales e iguales de \$1.700.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta 114.05.01.162.001, denominada "Pequeñas Localidades primer año 2023" del presupuesto del Área de Municipal año 2023.

5.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

CAMILA BELÉN CATEPILLAN LEIVA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 10 de marzo de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde (S) don **RENÉ VILLEGAS BARRÍA**, cédula de identidad número 8.056.777-4, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **CAMILA BELÉN CATEPILLAN LEIVA**, cédula de identidad N° **17.237.375-5**, de nacionalidad Chilena, domiciliada en Luis Uribe N° 371 Barrio Prat, Punta Arenas, licenciada en Trabajo Social, de aquí en más "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" se ha convenido el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En ejercicio de sus competencias la Municipalidad de Laguna Blanca celebró convenio de cooperación denominado "Programa para pequeñas localidades", del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el DS N° 39, de (V. y U.), de 2016, en adelante también el Programa, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.

En el marco del Programa la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contar con una persona natural encargada del área social.

SEGUNDO:

Objetivo de la profesional:

- Desarrollar en coordinación con el profesional del área urbana, la contraparte municipal y el equipo regional de la SEREMI MINVU, el proceso de formulación del Diagnóstico y Plan de Desarrollo de la Localidad, de acuerdo con los requerimientos y procedimientos estipulados en las orientaciones metodológicas del Programa, en cada uno de sus componentes y ejes.
- Deberá, junto al profesional del área urbana, ser mediador entre el municipio, la comunidad y el equipo SEREMI MINVU respectivo a la región. Esto con el fin de co-construir una planificación del territorio a intervenir.
- Además, se encargará de llevar las relaciones sociales con la comunidad de la localidad, velando siempre por la participación y comunicación efectiva en todos los proyectos a realizar (ya sea en el diagnóstico, diseño, implementación y/o cierre).

Funciones de la profesional:

Elaborar con el profesional del área urbana el Diagnóstico y el Plan de Desarrollo de la Localidad, además de diseñar coordinadamente los planes de trabajo por componentes, incorporando el eje de participación del Programa.

- Facilitar con el profesional del área urbana la implementación en terreno de las diferentes etapas del Programa para Pequeñas Localidades, como la inserción territorial, diagnóstico, elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad, ejecución, cierre y evaluación.
- Levantamiento con el profesional del área urbana de necesidades y problemáticas de la comunidad, a través de la aplicación de metodologías participativas para el desarrollo de proyectos y acciones que potencien el desarrollo local.
- Coordinar y facilitar la implementación del eje de participación del Programa para Pequeñas Localidades, en sus tres componentes.
- Coordinar y apoyar con el profesional del área urbana, según definiciones de la estrategia habitacional, a las Entidades Patrocinantes que se harán cargo de la demanda habitacional de la localidad.
- Coordinar, promover, acompañar y fortalecer la creación de una Mesa de Actores Locales, formada por actores relevantes de la comunidad.
- Diseñar en coordinación con el profesional del área urbana los planes de trabajo por componente, incorporando el eje de participación.
- Promover con el profesional del área urbana la coordinación multisectorial para la implementación de los distintos componentes del Programa.
- Coordinar y promover los procesos participativos con la comunidad, para procurar la constante información abierta de los avances del Programa en la Localidad.
- Coordinar y desarrollar el proceso de evaluación del Programa en sus diversas etapas.
- Coordinación con el profesional del área urbana de instancias de información y difusión del Plan de Desarrollo de la Localidad con Consejo Municipal, GORE, etc.
- Coordinar y gestionar apoyo multisectorial y municipal constante a la Mesa de Actores Locales, que potencie el desarrollo de los objetivos propuestos.
- Elaborar los informes respectivos de cada etapa con el profesional del área urbana.
- Mantener con el profesional del área urbana contacto permanente con las Contrapartes Municipales y Contraparte SEREMI MINVU, para el trabajo coordinado en todas las etapas del Programa.
- Elaborar e implementar un Plan de Metodologías para el Diseño Participativo para todas las instancias de diseño junto a la comunidad y autoridades si se requiere.
- En general sin que la enumeración sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento del Programa en la localidad.

TERCERO:

Los servicios serán prestados presencialmente en dependencias de la **MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, ubicada en Villa Tehuelches, Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, los

días lunes, miércoles y viernes dentro del horario oficial de trabajo y funcionamiento municipal. Los días martes y jueves la prestadora de servicio ejecutará sus funciones en modalidad de teletrabajo.

CUARTO:

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas las cuales deberán ajustarse a las instrucciones, control y evaluación que realice el Director de la Secretaría Comunal de Planificación.

QUINTO:

Como retribución por los servicios prestados **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** recibirá \$ **1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos)** bruto, es decir, Impuesto Incluido por concepto de honorarios de forma mensual. El pago se efectuará previo cumplimiento de la función estipulada en la cláusula segunda del presente contrato pagándose la cuota dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al de los servicios prestados.

Junto con lo anteriormente descrito **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** el día 25 de cada mes, estará obligado a presentar un informe donde se detalle el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, tanto las enumeradas en la cláusula segunda.

Tanto, el cumplimiento de sus funciones como la presentación del informe serán requisito necesario para proceder al pago de los honorarios.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención del impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

SEXTO:

La prestadora de servicios tendrá derecho a gozar de 15 días hábiles de descanso.

La prestadora de servicios tendrá derecho a gozar de 15 días corridos remunerados por inasistencias provocadas por licencia médica.

SEPTIMO:

El presente Contrato tendrá duración desde el 15 de Marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, inclusive.

OCTAVO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y a la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

NOVENO:

El presente convenio podrá ser desahuciado por cualquier de las partes, una de ellas entregando a la otra un aviso escrito con 15 días de anticipación en que se manifieste claramente el propósito de poner término al convenio suscrito. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** recibirá parte del honorario establecido en la cláusula quinta del presente convenio, en proporción al tiempo en que efectivamente hubiese desempeñado sus funciones.

DECIMO:

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS "**, establecidas en el presente convenio, dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca resuelva de forma unilateral y anticipada el convenio.

DECIMO PRIMERO:

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" declara conocer y aceptar las condiciones del presente convenio.

DECIMO SEGUNDO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de Justicia.

DECIMO TERCERO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que el prestador de servicios comenzará a ejercer sus funciones el 15 de marzo de 2023.

DECIMO CUARTO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir el **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS "** en este acto a su entera conformidad.


CAMILA CATEPILLAN LEIVA
C.I. N°17.237.375-5


RENÉ VILLEGAS BARRÍA
ALCALDE (S)
L. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



REPÚBLICA DE CHILE



600002310305

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

CAMILA BELÉN CATEPILLÁN LEIVA

R.U.N. :

17.237.375-5 Fecha nacimiento: 7 Junio 1990

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

ADMINISTRACION

17237375-5 SIN ANTECEDENTES PÚBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

ADMINISTRACION

17237375-5 SIN ANOTACIONES PÚBLICA

FECHA EMISIÓN:

7 Marzo 2023, 08:54.

- EXENTO IMPUESTO -

INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J.

Impreso en: PUNTA ARENAS

REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812018

RUN : 17237375-5

821826

www.registrocivil.gob.cl

Camila Belén Catepillán Leiva

Trabajadora Social - Licenciada en Trabajo Social

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre	: Camila Belén Catepillán Leiva
RUT	: 17.237.375-5
F. de Nacimiento	: 07 de junio de 1990
Estado Civil	: Soltera
Dirección	: Luis Uribe 371, Barrio Prat. Punta Arenas.
Teléfono	: +569 77441985
Nacionalidad	: Chilena
Correo electrónico	: camila.catepillan@gmail.com
Ingreso, egreso y titulación	: 2008 – 2012 – 2013

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

1996 - 2003:	Realizó estudios de educación básica en la Escuela Arturo Prat Chacón de la ciudad de Punta Arenas.
2004 - 2007:	Realizó estudios de educación media en el Liceo Experimental UMAG de la ciudad de Punta Arenas.
2008 - 2013:	Realizó estudios de educación superior, en la carrera de Trabajo Social Universidad de Magallanes, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales, de la ciudad de Punta Arenas.
Abril 2022 – Septiembre 2022:	Diplomado en Desarrollo Regional y Local: Herramientas para superar desigualdades territoriales. Universidad de las Américas. Facultad de las Ciencias Social. (En curso).

ANTECEDENTES LABORALES

Institución	Ilustre Municipalidad de San Gregorio
Fecha	Diciembre 2021- a la fecha.
Cargo	Asesora Social Programa Para Pequeñas Localidades.
Funciones Principales:	○ Elaborar con la Dupla Urbana El Plan de Desarrollo de la Localidad, y diseñar coordinadamente los planes de trabajo por componente, incorporando el eje de participación del Programa. ○ Facilitar con la Dupla Urbana la implementación en terreno de las diferentes etapas del programa para Pequeñas Localidades. Inserción territorial, diagnóstica, elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad, ejecución, cierre y evaluación. ○ Levantamiento con la Dupla Urbana de necesidades y problemáticas de la comunidad, a través de la aplicación de metodologías participativas para el desarrollo de proyectos y para las acciones que potencien el desarrollo local. ○ Coordinar y facilitar la implementación del eje de participación, para el programa para pequeñas localidades, en sus tres componentes. ○ Coordinar y apoyar con la dupla urbana, según definiciones de la estrategia habitacional, a las entidades Patrocinante que se harán cargo de la demanda habitacional de la Localidad. ○ Coordinar, promover, acompañar y fortalecer la creación de la mesa de actores locales, formada por actores relevantes de la comunidad. ○ Promover con la dupla Urbana la coordinación multisectorial para la implementación de los componentes, urbano y multisectorial. ○ Coordinar y promover los procesos participativos con la comunidad, para procurar la constante información abierta de los avances del programa en la localidad. ○ Coordinar y desarrollar el proceso de evaluación de programa en sus diversas etapas. ○ Coordinar con la dupla urbana de instancia de información y difusión del plan de desarrollo de la localidad Con concejo Municipal, GORE, etc. ○ Coordinar y gestionar apoyo multisectorial y municipal, constante a la mesa de actores locales, que potencie el desarrollo de los objetivos propuestos.

Institución	Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.
Fecha	Febrero 2020- Diciembre 2021
Cargo	Encargada Social Barrio El Pingüino.
Funciones Principales:	○ El Programa de Recuperación de Barrios tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro de los espacios públicos, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo, integral y sustentable de regeneración urbana. ○ Guiar el proceso de formulación e implementación del plan de Gestión Social, enfocado en los ejes principales del programa. (Identidad, seguridad y medio ambiente.) ○ Etapa diagnóstica: Encuestas de caracterización barrial, talleres grupales, asambleas informativas, recorridos barriales, tabulación de la información, presentación de resultados en asambleas masivas. Entre otros. ○ Trabajo comunitario en conjunto a los actores principales del barrio; Juntas de vecinos, consejo vecinal de desarrollo, agrupaciones de niños, adultos y adultos mayores. ○ Trabajo administrativo utilizando los distintos programas de Microsoft (word, excel, power Point, productos solicitados por la Seremi de vivienda.) ○ Aplicación de un plan de gestión territorial el cual se contempla 6 proyectos sociales, enfocados en los ejes principales del programa recuperación de barrios, los cuales se encuentran en ejecución. ○ Trabajo en equipo multidisciplinario. ○ Capacidad y experiencia en trabajos en red. (Servicios públicos y privados)

Institución	Consultora José Luis Subiabre (Consultora)
Fecha	Mayo 2019 – diciembre 2019.
Cargo	Profesional Social Barrio Eusebio Lillo- Cumbres Patagónicas.
Funciones Principales:	○ Realizar Diagnóstico y Elaboración Plan Maestro Programa Recuperación de barrio Eusebio Lillo- Cumbres Patagónicas, correspondiente al Ministerio de Vivienda y Urbanismo. ○ Etapa diagnóstica: Realizar un plan de trabajo con la aplicación de los siguientes instrumentos; Encuestas de caracterización barrial, talleres grupales, asambleas informativas, análisis de fuentes secundarias, recorridos barriales, tabulación de la información, presentación de resultados en asambleas masivas, entre otras funciones. ○ Trabajo comunitario en conjunto a los actores principales del

	barrio; Dirigentes Sociales, juntas de vecinos, consejo vecinal de desarrollo, agrupaciones de niños, adultos y adultos mayores. ○ Trabajo administrativo utilizando los distintos programas de Microsoft (Word, Excel, Power Point, productos solicitados por la Seremi de vivienda.) ○ Coordinación con redes de apoyo al Programa recuperación de barrios. ○ Trabajo en equipo multidisciplinario. ○ Capacidad y experiencia en trabajos en red. (servicios públicos y privados) ○ Plan de gestión comunicación, para la instauración del programa en el barrio, a través de la gestión de diversos organismos, sociales y urbanos, según los lineamientos del programa.
--	--

Institución	Consultora José Luis Subiabre (Consultora)
Fecha	Mayo 2019 – diciembre 2019.
Cargo	Profesional Social Barrio Profesional Social Barrio Natales Antiguo-Población Estadio. (Comuna de Puerto Natales.)

Institución	Universidad de Magallanes
Fecha	Abril 2019- julio 2019
Cargo	Docente en Pasantía de Intervención Social Integrada I.
Funciones Principales:	○ Guiar el proceso académico de los estudiantes en los centros de pasantía establecidos. ○ Aplicación de instrumentos metodológicos aplicados en el centro de pasantía. ○ Apoyo y seguimiento en: planificaciones semanales, cuaderno de campo, informes, presentaciones, entre otras. ○ Capacidad y experiencia en trabajos en red. (Servicios públicos y privados) ○ Reunión de coordinación semanal con supervisora institucional.

Institución	Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Fecha	Diciembre 2015 – enero 2019
Cargo	Encargada Social Barrio Gral. Del Canto- La Concepción.
Funciones Principales:	○ Guiar el proceso de formulación e implementación del plan de Gestión Social. ○ Etapa diagnóstica: Encuestas de caracterización barrial, talleres grupales, asambleas informativas, recorridos barriales, tabulación de la información, presentación de resultados en asambleas masivas. Entre otros. ○ Trabajo comunitario en conjunto a los actores principales del barrio; Juntas de vecinos, consejo vecinal de desarrollo, agrupaciones de niños, adultos y adultos mayores. ○ Trabajo administrativo utilizando los distintos programas de Microsoft (Word, Excel, Power Point, productos solicitados por la Seremi de vivienda.) ○ Coordinación con redes de apoyo al Programa recuperación de barrios. ○ Trabajo en equipo multidisciplinario ○ Capacidad y experiencia en trabajos en red. (Servicios públicos y privados)

Institución	Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
Fecha	Junio 2017 – marzo 2018
Cargo	Asesoría- profesional de terreno Programa yo emprendo semilla calle proyecto FOSIS.
Funciones Principales:	○ Facilitadora en talleres motivacionales, teórico-práctico para la continuación de un plan de negocio que en encuentre en curso y/o proyecto, enfocado a personas que se encuentran en situación de calle. ○ Seguimiento caso a caso como factibilidad de negocio. ○ Asesorías individuales o grupales potenciado el plan de negocio. ○ Visitas a terreno. ○ Apoyo en proceso de compras por mercado público.

Institución	Fundación Esperanza “Programa para personas en situación de calle”. Ministerio de Desarrollo Social.
Fecha	Noviembre 2014- diciembre 2015.
Cargo	Coordinadora- preparadora Laboral
Funciones Principales:	○ Seguimiento de Casos con un tope de 15 participantes, en acompañamiento sociolaboral. ○ Trabajo administrativo: Bitácoras de acompañamiento, plan

	de intervención, plan de desarrollo, informe sociales y socioeconómicos, entre otros. ○ Coordinación con redes de apoyo al Programa Calle. ○ Rutas de Calle, trabajo en terreno. ○ Capacidad y experiencia en trabajos en red. (Servicios públicos y privados)
--	---

Institución	Fundación Esperanza Programa de Intervención Breve.
Fecha	Junio 2015 - agosto 2015.
Cargo	Profesional Social, intervención psicosocial programa de intervención breve.
Funciones Principales:	○ En este centro se atiende a niños, niñas y adolescentes entre 0 y 18 años, junto a sus familias o referentes protectores, con problemáticas familiares asociadas a situaciones de mediana complejidad, quienes reciben atención psicosocial orientada a la habilitación y fortalecimiento de sus competencias parentales. Desarrollar factores protectores, que potencien habilidades conductuales, cognitivas, emocionales con los niños y niñas. Favorecer el desarrollo de competencias parentales en las personas adultas significativas de los niños, niñas y adolescentes. Promover la incorporación de actores territoriales relevantes como garantes de derecho, para la solución de las vulneraciones detectadas y su sustentabilidad. Generar instancias de participación en actividades recreativas y culturales para niños, niñas y adolescentes, principalmente los usuarios del proyecto. ○ Intervención psicosocial en casos 80 bis. ○ Visitas domiciliarias. ○ Informe de evolución de caso derivados al tribunal de familia. ○ Actualización de carpetas y planes de intervención ○ Entrevistas psicosociales.

Institución	Fundación Esperanza "Programa para personas en situación de calle".
Fecha	Diciembre 2013- diciembre 2015
Cargo	Coordinadora-Profesional Social
Funciones Principales:	○ El Programa Noche Digna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia tiene como propósito que las personas en situación de calle accedan a servicios sociales básicos, orientados a brindarles protección y oportunidades para la superación de su situación. Este programa está formado por tres componentes: Centros Temporales para la Superación, el Plan Protege Calle y Vivienda Primero. Los Centros Temporales para la Superación funcionan todo el año, mientras que el Plan Protege Calle se extiende por la temporada de bajas temperaturas (lo cual depende de cada región). En tanto, el programa Vivienda Primero es un proyecto en el que las personas postulan para superar su situación calle. ○ Seguimiento de Casos con un tope de 35 participantes. ○ Trabajo administrativo: Bitácoras de acompañamiento, plan de intervención, plan de desarrollo, informe sociales y socioeconómicos, entre otros. ○ Coordinación con redes de apoyo al Programa Calle. ○ Trabajo en equipo multidisciplinario. ○ Acompañamiento psicosocial.

	○ Rutas de Calle, trabajo en terreno.
--	---

Institución	Corporación Municipal ciudad de Punta Arenas.
Fecha	Noviembre 2013- marzo 2014
Cargo	Entrevista Beca indígena
Funciones Principales:	○ Se desempeñó aplicando entrevistas para postulaciones a Beca Indígena. ○ Manejo de sistema informático.

Institución	Hogar de Cristo Hospedería
Fecha	Julio- noviembre 2013
Cargo	Coordinadora de Alero de día Noche Digna.
Funciones Principales:	○ Encargada de Alero de día para personas en situación de Calle Noche Digna, objetivo mejorar el acceso de personas en situación de calle a alojamiento temporal y servicios básicos, conectándose mediante dispositivos con la red de protección social. ○ Planificación semanal de actividades desde 8:00-18:00 hrs. Programa alero de día ejecutado en la hospedería del hogar de Cristo de la ciudad de Punta Arenas. ○ Talleres de autocuidado, vinculados con el CESFAM del territorio. ○ Actividades recreativas, estimulación cognitiva, informativas entre otras. ○ Derivación de casos de baja complejidad, con distintas instituciones que trabajan con personas en situación de calle. ○ Trabajo administrativo, bitácoras, plan de trabajo, datos y antecedentes del programa a la página web que entrega el misterio de desarrollo social.

- Octubre 2013, se desempeñó como encuestadora sobre percepción comunal y líderes de Punta Arenas.
- Enero 2013, se desempeñó como encuestadora sobre percepción comunal y líderes de Punta Arenas.
- Septiembre 2012 – mayo 2013 se desempeñó práctica profesional en la Hospedería del Hogar de Cristo, donde se desempeñan las siguientes funciones:
 - Trabajo de caso con personas en situación de calle.
 - Elaboración de planes de intervención en el programa acogida.
 - Elaboración de informes sociales.
 - Diagnóstico de usuarios en situación de calle.
 - Acompañamiento personalizado de usuarios.
 - Coordinación con redes de apoyo para PSC.
- Agosto 2011 – diciembre 2011 se desempeñó práctica de Caso – Familia en la Corporación Municipal, programa “Atención al estudiante” se realizan las siguientes funciones:
 - Trabajo de caso; Programa Atención al estudiante.
 - Elaboración de informes de control para tribunal de familia.
 - Elaboración de informes sociales y socioeconómicos.
- Agosto 2010 – diciembre 2010 desempeñó práctica de Comunidad en el centro de prevención comunitaria Juan Wesley, realizando las siguientes funciones:
 - Diagnóstico Organizacional del Sector “Nelda Panicucci”.
 - Coordinación con redes de apoyo.
- Agosto del 2009 – diciembre 2009 se desempeña en práctica de Grupo en el “Centro de prevención comunitaria YOPPEN”, desempeñando las siguientes funciones:
 - Diagnóstico grupal de niños perteneciente al sector norponiente de la ciudad de Punta Arenas.
 - Planificación y ejecución con dupla psicosocial de talleres para jóvenes y niños en situación de vulnerabilidad.
 - Facilitador para ejecución de actividades extra programáticas para jóvenes y niños pertenecientes al centro de prevención comunitaria YOPPEN.
- Septiembre 2009, se desempeñó como encuestadora en proyecto FOSIS para encuesta de identidad regional y magallánica.

ACTIVIDADES DE PREGRADO	
CURSOS DE PROFUNDIZACIÓN	✓ Primer congreso estudiantes y profesionales de Trabajo Social, en el sur austral, Patagonia Chilena y Argentina. ✓ Segundo congreso estudiantes y profesionales Trabajo Social, en el sur austral Patagonia Chilena y Argentina. ✓ Primeros Auxilios. ✓ Talleres preventivos SAMU. ✓ Cursos CERT. ✓ Curso Ley de Compras, Elaboración de Bases y Gestión de Contratos. ✓ Desarrollo Diplomado (en los meses de Abril 2022 a Octubre 2022) En Desarrollo Regional y Local Herramientas para superar Desigualdades Territoriales. Universidad de Las Américas. (A la espera de certificado final con promedio de 6,8.) ✓ Desarrollo Diplomado En Gestión de Proyectos Municipales. (En los meses de Junio a Octubre 2022).Universidad de Chile. (A la espera de nota final y certificado, ya aprobado.)

CAMILA CATEPILLÁN LEIVA
TRABAJADORA SOCIAL
17.237.375-5

Universidad de Magallanes



TÍTULOS Y GRADOS

8801

CERTIFICADO

CERTIFICO que, con fecha **12 DE NOVIEMBRE** de **2013**
se confirió a don (ña) **CAMILA BELÉN CATEPILLÁN LEIVA**
& & & & & & & & &
el **TÍTULO DE TRABAJADORA SOCIAL.**
& & & & & & & & &
según consta el Rol N° **12091/2013** de Títulos y Grados de esta
Corporación.
Extendido para acreditar la posesión del **TÍTULO**
respectivo.
Punta Arenas, **18** de **NOVIEMBRE** de **2013**





RUTH ORTIZ SUAZO

Secretario de la Universidad

Certifico: Que el Presente documento
en fotocopia es fiel de su original
tenido a la vista.

PUNTA ARENAS

15 MAR 2019

HORACIO SILVA REYES
NOTARIO PÚBLICO

Universidad de Magallanes



TITULOS Y GRADOS

8800

CERTIFICADO

CERTIFICO que, con fecha **12 DE NOVIEMBRE** de **2013**

se confirió a don (ña) **CAMILA BELÉN CATEPILLÁN LEIVA**

& & & & & & & &

el **GRADO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL.**

& & & & & & & &

según consta el Rol N° **12090/2013** de Títulos y Grados de esta
Corporación.

Extendido para acreditar la posesión del **GRADO**
respectivo.

Punta Arenas, **18** de **NOVIEMBRE** de **2013**



RUTH ORTIZ SUAZO

Secretario de la Universidad

Certifico: Que el Presente documento
en fotocopia es fiel de su original
tenido a la vista.

PUNTA ARENAS

15 MAR 2019

HORACIO SILVA REYES
NOTARIO PÚBLICO

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo: **CAMILA BELÉN CATEPILLÁN LEIVA**

Cédula de Identidad N° 17.237.375-5

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría general de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.



FIRMA



MINISTRO DE FE

06 MAR. 2023



EL MUNICIPIO DE LAGUNA
BLANCA
POSTA DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
RURAL VILLA TEBULCHEN
KM 00 RUTA 8
COMUNA LAGUNA
BLANCA
REGION DE MAGALLANES Y ANTARCTICA CHILENA

CERTIFICADO MÉDICO

Laguna Blanca, 06 de marzo 2023

El que suscribe, Sr. Rodolfo Concha Paeile, C. I. 8.530.133-0, Certifica que:
Sra. CAMILA BELEN CATEPILLAN LEIVA C. I. 17.237.375-5, mediante el siguiente
Diagnostico Medico presenta tener salud apta para desempeñarme en cualquier cargo publico, y a
parte del territorio de la república según la ley 18.695. Por lo anterior se entrega el siguiente
certificado para los fines que estime conveniente.

RODOLFO CONCHA PAEILE
Médico Cirujano
Rut. 8.530.133-0
R.C.M. 21094-3
Punta Arenas
RODOLFO CONCHA PAEILE
CI. 08.530.133-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Número: 020 / 2023

Fecha: 06 DE MARZO DEL 2023

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S), DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:**

CERTIFICA:

COSTO TOTAL:

PROGRAMA	CONTRATO	NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIA	MONTO
PEQUEÑAS LOCALIDADES 2023	TRABAJADORA SOCIAL	114.05.01.162.001	GASTO MENSUAL: \$1.700.000.-
MONTO TOTAL DEL GASTO			\$17.000.000.-

TOTAL, MONTO \$17.000.000.- (diecisiete millones de pesos).

FONDOS: PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES – PRIMER AÑO 2023
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO MAGALLANES.



CAROLINA CARCAMO DÍAZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)